



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00795 -2015-A/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2015

### VISTO:

La Carta N/S emitida por la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION con fecha 30/JUN/2015, Carta N° 243-2015/Consortio Mariscal Nieto/S.O. con Expediente de Reg. 024257-2015, Informe N°419-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1447-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N°03; del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., se promueve la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios Regionales y/o Locales;

Que, con fecha 16/ABR/2013, se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N°2120218, por un monto inicial de S/. 58'926,078.43 (Cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil setenta y ocho con 43/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN de fecha 02/JUL/2014, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", luego de ser registrado y declarado viable por la Dirección General de Políticas de Inversiones, con un plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y un presupuesto de total de S/ 86,565,847.22 Nuevos Soles;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22/JUL/2014, se dio cumplimiento a la última condición para el cómputo del inicio de plazo de ejecución de obra, conforme estipula la cláusula cuarta del Convenio, por lo que, mediante anotación en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 23/JUL/2014, la Supervisión Externa fija como fecha de inicio de plazo de ejecución de obra el día 23/JUL/2014;

Que, con fecha 22/JUL/2014, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN;

Que, con fecha 10/SEP/2014, se suscribió la Tercera Adenda con el objeto de modificar y ampliar las cláusulas cuarta y quinta del CONVENIO, por lo que, se establece como monto total de inversión del Proyecto la cantidad ascendente al monto de S/. 86,565.8470.22, N/S. Asimismo se estableció un plazo de 720 días calendario para la ejecución del PIP, desgregados en 600 días para la ejecución de obra y un plazo de 120 días para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01229-2014 de fecha 06/OCT/2014, la Entidad Municipal aprueba el Calendario de Avance de Obra valorizado y la correspondiente programación PERT-CPM del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" teniendo como fecha de inicio del Proyecto el 23/JUL/2014, y fecha de término el 13/MAR/2016, tiempo de ejecución de la obra de 600 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 468-2015-A-MPMN, de fecha 15/MAY/2015, se APRUEBA en parte la Ampliación de plazo N° 02 con una prórroga de nueve (09) días calendarios, en la ejecución de Obra del Proyecto en mención, extendiéndose el periodo de ejecución de la Obra hasta el 22 de marzo del 2016, el mismo que no genera reconocimiento y pago de mayores gastos generales a cargo de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00654-2015-A/MPMN, de fecha 18/JUN/2015, se APRUEBA la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN, por el termino de 02 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00687-2015-A/MPMN, de fecha 03/JUL/2015, se APRUEBA el Calendario Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados a la ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, considerando como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 22 de marzo del 2016, y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 01229-2014-A/MPMN;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30/JUN/2015, la Empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION presenta ante la Supervisión Externa - Consortio Mariscal Nieto, el Calendario Actualizado de Obra N°03 y la Programación Actualizada Gantt Y PERT-CPM, actualizados por la Ampliación de Plazo N° 03, el mismo que es elaborado por su Contratista Súper Concretos del Perú en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 654-2015-A/MPMN;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, Carta N° 243-2015/Consortio Mariscal Nieto/S.O., con Expediente de Reg. 024257-2015 de fecha 10/JUL/2015, la Supervisión Consortio Mariscal Nieto, emite opinión precisando que luego de haber realizado la evaluación respectiva del Calendario de Avance de Obra valorizado y la correspondiente Programación PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 presentado por la empresa Southern Peru Copper Corporation con Carta S/N de fecha 30/06/2015, ha verificado que los mismos han observado los supuestos establecidos en el sexto párrafo del artículo 201 de DS 184-2008-EF del reglamento del DL 1017 Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), normativa de aplicación supletoria a la ejecución del Convenio, Ppor lo cual, la Supervisión eleva a la entidad el Calendario de avance de Obra valorizado y la programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 03, concordada con la nueva programación de obra presentado por la empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, considerando que en observación de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 201 del DS 184-2008-EF del DL 1017 Ley de contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad Apruebe vía acto resolutorio el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la correspondiente Programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua". Asimismo indica que en referencia al avance de obra del proyecto, Según el Calendario Vigente (Que lo constituye el Calendario de avance de Obra y la Programación PERT CPM actualizados con la ampliación N° 02, aprobado con R.A. N° 00687-2015-A/MPMN) en el mes de Mayo del 2015, se tiene un avance programado acumulado del 59.74%, y avance físico acumulado real de obra del 44.72%, evidenciándose que el avance de obra acumulado no supera el 80% del avance programado según calendario vigente, por lo que en aplicación supletoria del artículo 205° del DS 084-2008-Reglamento de la Ley 1017, se tiene un RETRASO INJUSTIFICADO de avance de obra por parte de la Empresa Southern Perú Copper Corporation y su empresa Contratista Superconcreto del Peru S.A., y que por ende se mantiene en vigencia la orden impartida de presentación del Calendario de avance de obra Acelerado, la que se solicitó mediante anotación en el cuaderno de obra de fecha 01/07/2015 y formalizada al contratista ejecutor de la obra a través de Carta N° 229-2015/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O. de fecha 02/07/2015, asimismo el plazo de presentación del calendario de obra acelerado venció el 08 de julio del 2015, y por lo tanto en incumplimiento con la presentación del Calendario Acelerado de Avance de Obra ha incurrido en causales de Resolución del Convenio celebrado, por lo que le compete a la entidad tomar las acciones en arreglo a los dispuesto por el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN;

Que, mediante Informe N°419-2015-CNLL-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 16/JUL/2015, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que La Supervisión Consortio Mariscal Nieto, ha cumplido con presentar el Calendario de avance de Obra valorizado y la programación PERT CPM actualizado con la ampliación de plazo N° 03, el mismo que ha sido valorizado tomando como base el CAO valorizado y la programación PERT CPM actualizados con la ampliación de plazo N° 02, aprobado con R.A. N° 00687-2015-A/MPMN; asimismo señala que la ampliación de plazo N° 03 es generada por la paralización total de la obra por el periodo de 02 días, por lo cual, todas las partidas de ruta crítica de la programación PERT CPM han sido reprogramadas desde la fecha de inicio de la ocurrencia del evento; verificándose que el CAO valorizado propuesto ha sido variado en sus periodos de avances mensuales desde el mes de mayo del 2015 y que sean concordantes con el calendario GANTT propuesto, por lo cual, la Supervisión Consortio Mariscal Nieto eleva a la entidad el "Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación PERT CPM" actualizados con la ampliación de plazo N° 03 solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente, el mismo que reemplazará para todos sus efectos a la programación de obra aprobada con Resolución de Alcaldía N° 00687-2015-A/MPMN; siendo el plazo de ejecución de Inicio el 23 de julio del 2016 y Término del 24 de marzo del 2016;

Que, mediante Informe N° 1447-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 23/JUL/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que mediante acto resolutorio se dé la aprobación del "Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de plazo N° 03" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante D.S. N° 005-2014-EF; establece en las Disposiciones Complementarias, Disposiciones Finales, Cláusula Quinta: "En caso que no contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la ley N° 29230 y su reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias"

Que, conforme al sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; se determina que "La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo". El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, la presentación de este Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03" del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" es importante por cuanto, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permite a la Municipalidad, mediante la Supervisión mantener el control del avance de la obra bajo los lineamientos técnicos requeridos, con sujeción a las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación del plazo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2014-EF., Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 del Convenio de Inversión Pública Local N°001-2013-MPMN, suscrito con fecha 16/ABR/2013, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "correspondiente al Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que consta en veinticinco (25) folios forma parte integrante de la presente resolución; y obtiene como fecha de inicio el 23 de julio del 2014 y fecha de término el 24 de Marzo del 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Aprueba	:	Calendario de Obra Valorizado y la Programación GANTT y PERT CPM Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03
Plazo de Ejecución	:	Inicio el 23/JUL/2014 y Término el 24/MAR/2016
Sistema de Contratación	:	Obras Por Impuesto
Entidad que Financia	:	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
Empresa Ejecutora	:	Súper Concretos del Perú
Empresa Supervisora	:	Consorcio Mariscal Nieto

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00687-2015-A/MPMN, de fecha 03 de julio del 2015.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Empresa Privada SOUTHER PERU COPPER CORPORATION en su domicilio legal cito en calle Moquegua N°474 cercado de la ciudad de Moquegua; a la Supervisión Externa CONSORCIO MARISCAL NIETO y **REMITASE** copia de esta resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**